



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia que se suscitó entre el Juzgado Federal con competencia electoral y el Juzgado en lo Correccional nº 1, ambos con sede en La Plata, provincia de Buenos Aires, reconoce como origen la presentación de Emiliano Martín R en la que denunció a un grupo de candidatos a cargos electivos de la provincia de Buenos Aires por haber realizado actos de campaña fuera del plazo establecido por la ley provincial 14.086.

El juez federal declinó su competencia a favor de su par provincial, en tanto la presunta falta electoral no afectó una elección nacional, sino que se imputaba a candidatos locales y lesionaba normas del mismo orden.

El magistrado provincial rechazó la atribución por entender que la presentación enumeró un determinado número de casos de campaña prohibida sólo a modo de ejemplo de una práctica generalizada que, según el denunciante, tendría lugar en todo el país; e incluso, en las pruebas fotográficas que adjuntó, los candidatos a cargos provinciales aparecen junto a precandidatos al cargo de presidente de la Nación.

Con la insistencia del tribunal de origen quedó trabado el conflicto y se dispuso elevar el incidente a la Corte.

En mi opinión, asiste la razón al juez federal por cuanto la denuncia es, por definición, una noticia sobre un hecho concreto y, en cuanto fuere posible, con referencia a sus circunstancias

de modo tiempo y lugar; y, en ese sentido, la presentación señala concretamente la actividad de campaña de determinados candidatos a cargos electivos provinciales en contravención a las normas que dicta la provincia en previsión de las elecciones locales.

Por ello, opino que la causa debe continuar ante el juzgado correccional local.

Buenos Aires, 2 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 02.07.2024 14:29:20